

## ¿Qué tipos de fondos mutuos existen?

A nivel general existen tres tipos de instrumentos en los que pueden invertir los fondos mutuos:

a) **Instrumentos de deuda de corto plazo:** son aquellos valores de oferta pública representativos de deuda, cuyo plazo, hasta su total extinción, no exceda los 365 días a la fecha de valorización del fondo.

b) **Instrumentos de deuda de mediano y largo plazo:** son aquellos valores de oferta pública representativos de deuda, cuyo plazo, hasta su total extinción, exceda los 365 días a la fecha de valorización del fondo.

c) **Instrumentos de Capitalización:** son los valores de oferta pública representativos de capital, tales como, acciones de sociedades anónimas abiertas, cuotas de fondos de inversión, cuotas de fondos mutuos, entre otros.

De acuerdo con las características descritas, los fondos mutuos se clasifican en 8 tipos:

- **Fondo tipo 1: Deuda de corto plazo con duración menor o igual a 90 días-** La duración de la cartera de inversiones del fondo debe ser menor o igual a 90 días. - Invierten en instrumentos de deuda de corto plazo y en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo. - La duración de la cartera de inversiones de fondo será que ser menor o igual a 90 días.
- **Fondo tipo 2: Deuda de corto plazo con duración menor o igual a 365 días -** La duración de la cartera de inversiones del fondo debe ser menor o igual a los 365 días. - Invierten en instrumentos de deuda de corto plazo y en instrumentos de deuda de mediano y largo plazo.
- **Fondo tipo 3: Deuda de mediano y lago plazo-** La duración mínima de la cartera debe ser superior a los 365 días. - Invierte en instrumentos de deuda de corto plazo e instrumentos de deuda de mediano y largo plazo con una duración mínima superior a los 365 días.
- **Fondo tipo 4: Mixto-** Son aquellos que, conforme a su Reglamento Interno, pueden invertir en instrumentos de deuda de corto plazo, instrumentos de deuda de mediano y largo plazo e instrumentos de capitalización. - Al momento de definirse estos fondos, deberán expresar los porcentajes máximos y mínimos de sus activos, que se invertirán en instrumentos de capitalización. En todo caso, la diferencia entre dichos porcentajes no podrá ser superior al 50% de los activos del fondo.
- **Fondo tipo 5: De capitalización** Aquellos que conforme a su Reglamento Interno, pueden invertir en instrumentos de deuda de corto plazo, instrumentos de deuda de mediano plazo e instrumentos de capitalización. En todo caso, la inversión en instrumentos de capitalización debe ser a lo menos un 90% del valor de los activos del fondo.
- **Fondo tipo 6: De libre inversión** Su política es de libre inversión y, si bien no se encuentra normada, debe establecerse en el reglamento interno.
- **Fondo tipo 7: Estructurado-** Corresponde a los fondos mutuos estructurados, los cuales conforme a su política de inversión, buscan una rentabilidad previamente determinada (fija o variable) al cabo de un período de tiempo específico. - Este tipo de fondos pueden denominarse "garantizados", "afianzado", "asegurado" u otros de similar naturaleza, siempre que cuenten con boleta de garantía.
- **Fondo tipo 8: Dirigido a inversionistas calificados.** Pueden definir libremente su política de inversión, la que debe describirse en el reglamento interno.